SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

TRAMITADO
Fecha 18 DIC 2020

REF.: RESUELVE ADJUDICACIÓN CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2020." *CASAS COMPARTIDAS JOVENES.*

RESOLUCION EXENTA Nº 1523

CONCEPCION, 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2020; en la Resolución Exenta N° 751 de 24 de Noviembre 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación Año 2020, para la Región del Biobío"; Decreto Supremo N°43 de 2018, que nombra Secretario Regional; en la Resolución N° 1457 de 2020 que constituye comisión del citado concurso; en la resolución exenta N° 1515 de 2020 que declara la admisibilidad del citado concurso; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle, logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle. Que, el referido programa tiene entre sus componentes los **Centros Temporales para la Superación**, el cual busca atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a que dichas personas superen la situación de calle en la que se encuentran. Que, uno de los dispositivos implementados en el marco de los Centros Temporales de la Superación, "es la Casa Compartida Jóvenes", *la cual consiste en una vivienda transitoria para personas que se encuentren en proceso de salida de la situación de calle, pudiendo acceder a los servicios de Alojamiento, Servicios Básicos y Orientación en el dispositivo.*

3° Que, la Ley N° 21.192, de presupuestos para el año 2020, contempla en la partida 21, capitulo 01, programa 01, subtitulo 24, ítem 03, Asignación 998, recursos para financiar el programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle.

4° Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 751 de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso, contempla la postulación por territorios, y el proceso de postulación al Concurso debe realizarse a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), http//sigec.mideplan.cl para lo cual se abrió la alternativa de postulación a través de la respectiva pestaña para el concurso indicado.

5° Que, en virtud de lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, es necesaria la constitución de una comisión de selección regional, la cual se constituyó mediante la resolución exenta N° 1457 de 2020, la cual está a cargo de realizar la admisibilidad de los postulantes, así como la evaluación técnica del proceso. Dicha comisión debe estar integrada por tres (3) integrantes designados por el Secretario Regional Ministerial, de los cuales al menos uno debe tener la calidad de funcionario de planta o a contrata. Que, en el citado concurso, se delegó en el Secretario Regional respectivo la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que declare el concurso desierto si correspondiera.

6° Que mediante la resolución exenta N° 1515 de 2020, se declara admisible la postulación del oferente Corporación Sempiterno RUT: 65.177.256-7 para el concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación Año 2020." *Casas Compartidas* Jóvenes Para La Región Del Biobío. Se hace presente que para el territorio disponible se presentaron tres oferentes con una postulación cada uno, quedando inadmisible las postulaciones de las Corporación CATIM y Fundación Social Novo Millenio, por no presentar los antecedentes requeridos según consta acta de fecha 10 de Diciembre 2020.

7° Que, con fecha 17 de Diciembre de 2020 la comisión de selección regional, constituida al efecto, realizó **la evaluación técnica** de la propuesta presentada por la Corporación Sempiterno, y se evacuó el acta que se acompaña y que forma parte integrante de esta resolución.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por el proyecto evaluado es la que a continuación se indica:

TIPO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES	RUT	NOTA
Casas Compartidas de Jóvenes	15	Concepción	$ 135.000.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7	3.8

8° Se hace presente que a la fecha de constituirse la comisión de regional para la evaluación técnica de la propuesta, 2 de sus miembros titulares de encontraban haciendo uso de licencia médica, (doña Sadela Mardones Monroy y doña Katherine Cabezas Pereira), por lo que fue necesario recurrir a la suplentes designados mediante la resolución exenta N° 1457 de 2020.

R E S U E L V O:

1° En consecuencia, del proceso de evaluación técnica y adjudicación anteriormente descrito, el dispositivo en concurso, no obtuvo el puntaje mínimo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, (calificación igual o superior a 5 puntos) aprobada por la Resolución Exenta N° 751 de 2020, para poder ser adjudicado, por lo que se podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias e idoneidad técnica exigidos en el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2020 aprobada Resolución Exenta N° 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Total Dispositivo
Casas Compartidas Jóvenes	15	Concepción	135.000.000

2° PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/ , sin perjuicio de su notificación a través de SIGEC a las instituciones postulantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIO BÍO

AMK/RET/CFF/MBO.-
- Distribución:
- Área Social Biobio
- Of. Partes.

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2:
CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2020, PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.
Casas Compartidas de Jóvenes

En Concepción de Chile, a 17 de DICIEMBRE 2020, siendo las 11:00 HRS. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, ubicada en Aníbal Pinto N °442, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2020, para la Región del Biobío". Conforme a lo establecido en la Res. SSS. N° 0751 del 24 de noviembre de 2020.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen:

1.- Sr. Rodolfo Epprecht Tello R.U.N 15.589.785-6

2.- Sr. Claudio Alonso Fredes Flores R.U.N 13.806.345-3

3.- Sr. Carlos Vidal Flores R.U.N 8.360.054-3

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente el proyecto (N° 1) que superó el examen de admisibilidad antecedentes. También se deja constancia que el proyecto se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las Bases Administrativas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por el proyecto evaluado es la que a continuación se indica:

	TIPO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTES	RUT	NOTA
1	Casas Compartidas de Jóvenes	15	Concepción	135.000.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7	3.8

CONVOCATORIA PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2020
DISPOSITIVO: CASAS COMPARTIDAS JÓVENES

1. Identificación del Proyecto

Entidad Postulante	Corporación Sempiterno
Comuna	Concepcion
Cobertura	15 CUPOS
Duración	18 MESES

2. Evaluación Técnica

Criterio	Factores de Evaluación	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado del Criterio	Observación
Criterio N° 1: Experiencia institucional en el trabajo con población infanto juvenil en situación de calle y/o vulnerabilidad y en sistemas residenciales	Sub-Factor 1.- Experiencia institucional en la ejecución de Programas de intervención psicosocial dirigido a población infanto juvenil en situación de calle y/o vulnerabilidad	3	0.9	El ejecutor presenta convenios con dispositivos de albergues, CTS y otras acciones realizadas, pero no presenta experiencia en el trabajo dirigido a personas infanto juvenil (entre 12 y 21 años de edad) como lo estipulan las bases técnicas 0751. La Corporación no posee estudios y/o investigaciones vinculados a la
	Sub-Factor 2.- Experiencia en el trabajo desarrollado en la administración de	0		

	programas residenciales para población infanto juvenil en situación de calle y/o vulnerabilidad			población infanto juvenil, por lo cual no puede acreditarse experiencia institucional.
	Sub-Factor 3.- Experiencia institucional en el desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a la población infanto juvenil en situación de calle y/o vulnerabilidad	0		
Criterio N° 2: Diagnóstico y Presencia Territorial	**Sub-Factor 1.- Diagnóstico y caracterización de la población infanto juvenil en situación de calle y/o vulnerabilidad, de la región a la que postula, con datos cuantitativos y cualitativos en el ámbito de la salud, educación, protección, entre otros**	3	5.0	Los datos señalados en criterio 2 Sub - Factor 1 el diagnóstico presentado indica estadísticas nacionales y no regionales como lo indican las bases 0751. La Institución no presenta fuente de datos en la principales dificultades físicas y/o mental de la población infanto juvenil, no señala fuente y datos.
	Sub-Factor 2.- Gestión de Redes institucionales y locales para atención de la población infanto juvenil, de la región donde postula	7		
Criterio N° 3: Mejora continua del dispositivo	Sub-Factor 1.- Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo.	7	7.0	

Criterio N° 4: Infraestructura	Sub-Factor 1.- Bienes inmuebles que la institución dispone para implementar las Casas Compartidas para Jóvenes.	0	3.5	La institución no posee bien inmueble, lo que no presenta medios de verificación que se requieren para su evaluación como por ejemplo escritura del inmueble, comodato o contrato de arrendamiento.
	Sub-Factor 2.- Alianzas formales que ha establecido la organización con el sector público y/o privado para la provisión de las Casas.	7		
			3.8	

2. Resultado de la Evaluación:

-

El proyecto está:

Aprobado [ ] Rechazado [X]

Observaciones del MDSF

	4. Nombre, Rut y Firma Integrantes Comisión Evaluadora:		
	1.- Rodolfo Epprecht Tello	2.- Claudio Fredes Flores	3.- Carlos Vidal Flores
	En Concepción, a 17 de diciembre del 2020.		